



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66170310500120200002701
Demandante: Jesús Antonio Acevedo Pineda
Demandado: Servientrega y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por Jesús Antonio Acevedo Pineda contra el auto proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, por medio del cual se negó el decreto del informe y/o certificación anunciado en el literal i) de las pruebas documentales solicitadas por la parte actora en el libelo inicial.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6119531b8b40a0aae2d114940c23f0c4f2751d514e62ea39a4a1dc535d40ed98**

Documento generado en 06/09/2023 08:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>